LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.284)

Artículo 1° - Modificase disposiciones de la Ordenanza N° 6223/96 según se establece a continuación:

- a) Sustitúyase en el Art. 2° la expresión \tilde{o} ... con vencimiento nominal al 31-05-1996... \ddot{o} por la de \tilde{o} ... con vencimiento nominal al 31-12-1996 ... \ddot{o}
- b) Reemplázase el Art. 10° por el siguiente:
- **õArt. 10°.-** El presente régimen de regularización tendrá vigencia desde el 03-03-1997 hasta el õ30-04-1997, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a prorrogar dicho vencimiento hasta un plazo máximo õde 60 días corridosö.
 - c) Sustitúyase el Art. 11° por el siguiente:
- $\mathbf{\tilde{o}Art.}\ 11^{\circ}\text{.-}$ El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar las disposiciones de la presente $\mathbf{\tilde{o}Ordenanza.\ddot{o}}$
 - **Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 14 de Noviembre de 1996.-

Expte.n° 82482-P-96.-.H.C.M.-